

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA

EXYTE N° 780-618/2021

DECRETO N° **9160** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento de dieciocho (18) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2019 no usufructuados, a favor de la Sra. Felipa Puca, CUIL 27-11706977-5, ex agente del Hospital "San Roque"; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 000860-S-2022, de fecha 11 de abril de 2022, se reconocieron a favor de la Sra. Puca dieciocho (18) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2019 no usufructuados;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, el Departamento de Asunto Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 780-618/2021 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE LICENCIAS NO USUFRUCTUADAS - SRA. FELIPA PUCA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección, aprobación, ejecución del gasto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Clara Bisela Nuñez
ENC. CLAUDIA BISELA NUÑEZ
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"

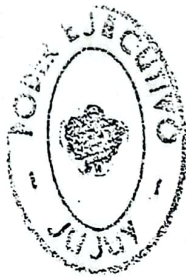
DECRETO Nº

9160

-S-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIENDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Dr. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy